

RESOLUCIÓN N° 3804 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18920 de fecha 04 de noviembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de noviembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 1413242615 de fecha 02 de octubre de 2014 y 1413218329 de fecha 07 de octubre de 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 111 de 02 de noviembre de 2011 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo 28 de Febrero del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 142 LOCAL 2
NOMBRE : COMERCIAL CLAUDIA FIGUEROA LUCERO E.I.R.L
RUT : 76.262.434-6
GIRO : EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS E INFUSION DE TE Y CAFE CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 380-29
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentara Aclaratoria de uso de la propiedad

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL CLAUDIA FIGUEROA LUCERO E.I.R.L, RUT 76.262.434-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/dgl
28/11/2014

850724